



# Presidencia de la República Dominicana

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



**PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014.**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE REFERENCIA No.CEE-CP-014-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014**

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos (09:42 A.M.) horas de la mañana, se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra localizado en la Tercera Planta del Edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas Económicas, del Procedimiento de Comparación de Precios **PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014;** y
2. Adjudicación de los bienes y/o servicios **PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014.**

ESTANDO PRESENTES POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

- 1) **LA LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA** en representación del **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**.
- 2) **EL LIC. JOSE ALBERTO TORRES**, Encargado Dpto. Administrativo y Financiero.
- 3) **EL LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal.
- 4) **LA DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.
- 5) **LA LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA**, Encargada de la División de Planificación y Desarrollo.

El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

**POR CUANTO:** A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

**POR CUANTO:** A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más necesitados.

**POR CUANTO:** A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; con el número de teléfono, (809) 592-1819.

**POR CUANTO:** A que la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. De la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que el artículo 16 Numeral 4 de la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), define la Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este procedimiento solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de Aplicación de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**POR CUANTO:** A que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante invitación a través del Portal Institucional y de Compras Dominicanas, al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014. PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES.**

**POR CUANTO:** A que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes y/o Servicios Conexos, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas, en relación con el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014. PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**, preparado por la División de Compras de estos **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para ser utilizado del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-014-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014. PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**, regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y/o Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). **PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES.**

**POR CUANTO:** A que en fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público, actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-CP-014-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014**, de esa misma fecha.

**POR CUANTO:** A que en fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público, actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-CP-014-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014**, de esa misma fecha.

**POR CUANTO:** A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas, del citado **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014. PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**, son las siguientes:

**Proponentes. Sobre A, Propuesta Técnica:**

- |                              |           |
|------------------------------|-----------|
| 1)-BUSAN AUTO IMPORT, SRL    | (PROCEDE) |
| 2)-ALCA IMPORT & EXPORT, SRL | (PROCEDE) |
| 3)-CASA 141099, SRL          | (PROCEDE) |

**Proponentes. Sobre B, Propuesta Económica:**

- |                                   |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| 1) – BUSAN AUTO IMPORT, SRL----   | --- (RD\$3,600,000.00) |
| 2) – ALCA IMPORT & EXPORT, SRL--- | (RD\$3,700,000.00)–    |
| 3) – CASA 141099, SRL -----       | --- (RD\$3,900,000.00) |

**POR CUANTO:** En lo concerniente a todas las empresas participantes en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014; PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12, se procederá a la Adjudicación de los bienes relativos al procedimiento precitado **PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dicha propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

**POR CUANTO:** A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014. PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES.** Debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para el indicado Procedimiento de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones' y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

**POR CUANTO:** A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones' y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

**POR TANTO:** Vista la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, y tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, y los más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

**POR TALES MOTIVOS:**

**RESUELVE:**

**UNICO: ACOGER** como al efecto **ACOGE** la Propuesta Económica, presentada por la empresa: **BUSAN AUTO IMPORT, SRL, PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**, ofertado en el Procedimiento de Comparación de Precios **REFERENCIA CEE-CP-014-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014.** En consecuencia, **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** la propuesta seleccionada **PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**, Ofertado en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-014-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014.** En función de las necesidades y expectativas de la institución **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, por tanto **DECLARA** mediante la presente **RESOLUCIÓN ADJUDICADA** a favor de la empresa **BUSAN AUTO IMPORT, SRL**, el Contrato Administrativo, **PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**, ofertado en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, y a que dicha propuesta cumplió con los requisitos exigidos y quedo calificada como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales.

**EI COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS**

**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

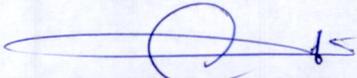
**UNICO: DECLARA** mediante la presente **RESOLUCION, ADJUDICADO** los bienes y/o servicios conexos **PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES**, en relación con el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0014**, en el modo siguiente:

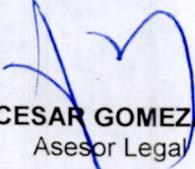
- 1) **BUSAN AUTO IMPORT, SRL**, se le adjudica lo siguiente:
  - a) **02 AUTOBUSES**; Con las siguientes especificaciones: **AUTOBUSES KIA, MODELO GRANDBIRD, AÑO 2008, DE 50 PASAJEROS, MOTOR TURBO DIESEL DE 12,300 CC, TRANSMISION MECANICA, AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA, ALFOMBRAS ORIGINALES, RADIO CON PUERTO AM/FM/CD/USB + AUX., AROS DE MAGNESIO 22.5 Y CABALLO DE FUERZA 380 HP.**

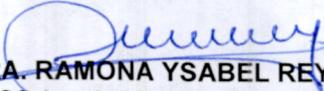
Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES;**

  
**LIC. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**  
En Representación del Director

  
**LIC. JOSE ALBERTO TORRES**  
Enc. Depto. Administrativo y Financiero

  
**LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO**  
Asesor Legal

  
**DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA**  
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información.

  
**LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA**  
Enc. De la División de Planif. y Desarrollo.

**CERTIFICO Y DOY FE:**

  
**LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA**  
Abogado Notario

